JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

VIERNES 28 DE MARZO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

12
TER
EDICIÓN ESPECIAL

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS
"CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE VERANO"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; con fundamento en los artículos 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 6, párrafo tercero, 7, fracción II y 8 de la Ley General de Educación; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 14, fracciones I y III, 16, fracciones III, VI y XVIII y 118, fracciones XII y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 4 fracciones I, VI, VIII y X, 5, 7 fracción II, 8, 9, 10, 13, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater, 31 Quinquies, 32, 33, párrafo primero, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción VIII y 23, numeral 1, fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8, fracciones III y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado impartir y garantizar la educación a toda persona en los diferentes tipos y modalidades, que será universal, inclusiva, pública, laica, gratuita, equitativa e integral; educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos. Teniendo el derecho de recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; protección a la salud, acceso a la cultura, la cultura física y a la práctica del deporte.

II. La Ley General de Desarrollo Social reconoce en sus artículos 6, 7 y 9, que son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, al derecho a un medioambiente sano y los relativos a la no discriminación. Por lo que toda persona podrá tener derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores.

III. De conformidad en lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 7, 8 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; asimismo se garantizará la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas y demás apoyos a los educandos.

IV. Atendiendo a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que "...la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo que se comprometen a garantizar la educación en todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo...".

V. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Que la Secretaría de Educación tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23 numeral 1 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento." Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.

VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, establece dentro de sus objetivos fundamentales, "...el mejorar y aumentar que la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades de específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria...".

IX. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 101, 102 y 103, que el Estado deberá de garantizar el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

X. Que mediante decreto número 29822/LXIV/24 se aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 31 de diciembre del 2024, en el cual se autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación el apoyo económico para el programa "Centros de Desarrollo Infantil de Verano", bajo la partida 4421 de ayudas para capacitación y becas.

XI. La interpretación de los Lineamientos para el programa "Centros de Desarrollo Infantil de Verano", para el ejercicio fiscal 2025, compete a la Dirección de Formación Integral de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos del Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano, se establecen por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, como un instrumento regulatorio para el otorgamiento de un apoyo económico. En ellos, se definen diversos aspectos referentes a su operación, a los usuarios y a las instancias normativas involucradas.

Respecto al programa, se realiza una amplia descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características de la ayuda que se otorga y la información general y presupuestaria, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024, Visión 2030.

Asimismo, respecto a éste se definen los principales aspectos del proceso de otorgamiento de un apoyo económico, entre los cuales se encuentran los criterios de elegibilidad de las y los posibles usuarios y requisitos que deben cubrir, las actividades de planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de las y los usuarios y entrega de la ayuda.

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados de los ejercicios presupuestales desde el inicio del programa, resaltando una eficaz intervención a través de asignaciones otorgadas a los agentes profesionales que han mediado en la atención de la población solicitante, mejorando los mecanismos que aporten elementos para su evaluación de desempeño y la satisfacción del servicio proporcionado en los CENDI participantes en el Estado.

Al término del ciclo escolar 1999-2000, dio inicio el Programa en 5 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), éstos tenían niñas y niños inscritos de 45 días de nacidos a 4.11 meses de edad, y que, por las condiciones laborales de sus madres y padres, requerían de la continuidad de una atención para sus hijos durante el receso del ciclo escolar.

Para este hecho, se había planificado con anterioridad, a través de la nombrada en ese tiempo Dirección de Educación Inicial, otorgar ayuda económica a alumnas egresadas de las normales o población abierta con perfil educativo a cambio de prestar atención a estos centros y así mismo adquirieron experiencia en el servicio educativo. Estas figuras, a las cuales se les nombró Becarias, se organizaban de acuerdo a la cantidad de niñas y niños inscritos en cada centro, sala o grupo correspondiente, dicha relación atendía la normativa en ese tiempo que marcaba: 1 asistente educativo por cada 7 niñas y niños lactantes, 1 asistente educativo por cada 12 niñas y niños maternales y asistente educativo por cada 35 niñas y niños de Preescolar, cabe hacer mención que el receso escolar sólo se comprendía de 4 semanas marcadas en el calendario escolar oficial. Se planificaba el ingreso de las Becarias a los CENDI antes de que el personal docente saliera de receso escolar, con el propósito de que conocieran las instalaciones y grupos que atenderían, de igual forma, terminaban su servicio y funciones una vez que finaliza el periodo mencionado.

Durante 19 años se operó de esta forma modificando la cantidad de personal requerido para tal fin, en proporción a la cantidad de niñas y niños registrados cada periodo.

Dada la necesidad de contar con el personal suficiente y capacitado para brindar atención a esta población, surge el Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano, el cual pretende ofrecer una atención integral de calidad, con intervenciones educativas a través de becarias y becarios que éstos

a su vez, planifiquen su actuar con base en el juego y el aprendizaje, a fin de lograr una mayor inclusión y equidad en el servicio educativo de Educación Inicial.

Principios Rectores de la Educación Inicial: Entendidos como los ejes que articulan y dan sentido a la intervención de los agentes educativos responsables de la atención de niñas y niños menores de tres años de edad.

- La niñez como aprendiz competente;
- La niñez como sujeto de derechos;
- Garantizar el juego y el aprendizaje;
- Orientar y enriquecer las prácticas de crianza; y
- Ofrecer servicios de calidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

El desarrollo infantil temprano representa un problema público que se centra principalmente la atención esto debido a la insuficiencia en el acceso y calidad, por la escasez de recursos, acciones y servicios fundamentales para el bienestar y desarrollo integral de las y los menores de 5 años, particularmente los que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

3.1 Descripción del problema público o necesidad:

En 2023 el Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY) presentó el documento *"El desarrollo infantil temprano en México: Diagnóstico y propuesta en una estrategia integral para su atención"[1]*; en el que se señala que el desarrollo temprano en la infancia es un proceso de transformaciones fisiológicas y cerebrales que influyen significativamente en el potencial de un individuo.

Asimismo, se menciona que las acciones del desarrollo infantil temprano son un medio para promover la movilidad social y la igualdad de oportunidades, pero que estas se enfrentan a los siguientes desafíos:

- Carencia de información y sensibilización por parte de autoridades y padres familias sobre los beneficios del desarrollo infantil temprano, lo cual genera un bajo nivel de inversión.
- Falta de diagnósticos actualizados sobre las necesidades reales de atención.
- Los esfuerzos actuales se realizan con un enfoque individual, porque no existe una estrategia a nivel naciones sobre el tema.
- Las fuentes de financiamiento de las acciones no son sostenibles.

CEEY (2023) define que el problema público del desarrollo infantil temprano es el acceso limitado (en cantidad y/o calidad) a bienes, acciones, servicios y condiciones para el desarrollo infantil temprano de la población infantil de 0-5 años, en especial aquellos en condiciones de pobreza o vulnerabilidad socioeconómica (p.12).

3.2 El estado actual del problema:

El CEEY (2023) identificó que en 2018 las niñas y niños menores de 6 años eran 11.9 millones, de las cuales 48.7% eran niñas y 51.3% niños. En el ámbito rural se localizaba el 29% y en el ámbito urbano el 71%, resaltando que sólo el 76% de la población de tres a menos de seis años asistía a la escuela, lo que significó que 1.5 millones de menores no asiste, aun cuando la educación preescolar es obligatoria. Además, que 3.8 millones de niñas y niños menores de 6 años que representaba el 53.1% del total de esta población, se concentraba en siete entidades federativas del país: Estado de México, Chiapas, Veracruz, Puebla, Jalisco, Guanajuato y Oaxaca (p.20).

En lo que respecta al presente programa, actualmente se pretende atender a 200 niñas y niños, población infantil que requiere el servicio de verano en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), que son atendidos por 50 estudiantes o egresados de escuelas públicas y particulares con perfil de carreras afines a la educación, que reciben un apoyo económico, por las semanas que establece el calendario escolar vigente que prestan el servicio.

La atención se focaliza en cinco Centros de Desarrollo Infantil, uno del subsistema federal y cuatro del subsistema estatal, distribuidos en los Municipios de Zapopan y Guadalajara, cabe señalar que estos Centros de Atención Infantil Estatales atienden población abierta cada ciclo escolar y el Centros de Desarrollo Infantil Federal atiende a trabajadores de la Educación, los cuales varían según la solicitud de las madres, padres y tutores.

3.3 Causas y consecuencias del problema o necesidad:

Las causas de que limitan el desarrollo infantil temprano son varias el CEEY (2023) destaca principalmente las relacionadas con aspectos socioeconómicos, el entorno familiar y territorial, además de la insuficiente oferta de servicios para desarrollo infantil temprano.

La vulnerabilidad socioeconómica en los hogares se refleja en bajos ingresos, un limitado acceso a bienes y servicios, la ausencia de derechos sociales básicos como la alimentación, salud y educación; lo que dificulta la posibilidad de satisfacer las necesidades mínimas para un desarrollo integral. Cabe resaltar que la pobreza afecta más a los hogares con niñas y niños pequeños, porque presentan menores oportunidades para su desarrollo infantil y bienestar (p.12.).

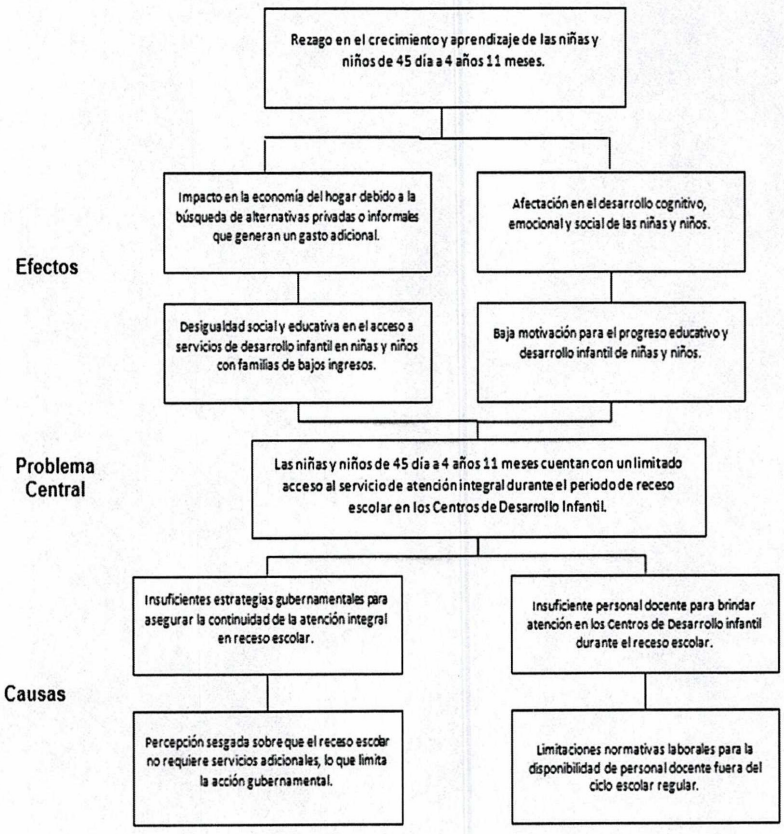
El entorno familiar es poco favorable para el desarrollo infantil temprano especialmente en los hogares con pobreza y precariedad porque se torna inseguro para los menores. El CEEY (2023), destacó que conforme a los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020 el 70% de la población ocupada femenina, en su mayoría con jornadas de tiempo completo tenía hijos. Asimismo, en 2017 la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social del INEGI reflejó que el 42.3% de los menores de 6 años tiene una madre que trabaja, sólo 4.1% de las madres trabajadoras hace uso de guarderías o estancias infantiles para los menores, el 31.4% son cuidados por una familiar, el 13.7% por la abuela y 10.4% estuvo en el trabajo de la madre (p.13).

El entorno territorial y comunitario es poco propicio, el CEEY (2023) resalta que en algunos hogares el entorno territorial y comunitario es hostil e inseguro, porque existen localidades con altos nivel de inseguridad, conductas delictivas y de riesgo social, como explotación y trabajo infantil (p.14).

La oferta insuficiente de servicios para el desarrollo infantil temprano es otra de las causas en la problemática, esto porque la oferta se encuentra relacionada principalmente con los programas salud, alimentación, nutrición, educación inicial y preescolar, así como en los centros de cuidado infantil (p.15). Los programas que ofrecen servicios de atención del desarrollo temprano infantil se encuentran desarticulados, en lo que respecta a los servicios que se brinda con estancias y guarderías no pueden responder a las necesidades de la población, el INEGI señaló que en 2019 existían 13,571 guarderías en el territorio nacional, siendo privadas 8,681, lo que representó el 64% (p.17).

[1] https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/Reporte-Desarrollo-Infantil-Temprano-en-Mexico.pdf

Árbol de problemas



3.2 Descripción de la lógica del programa

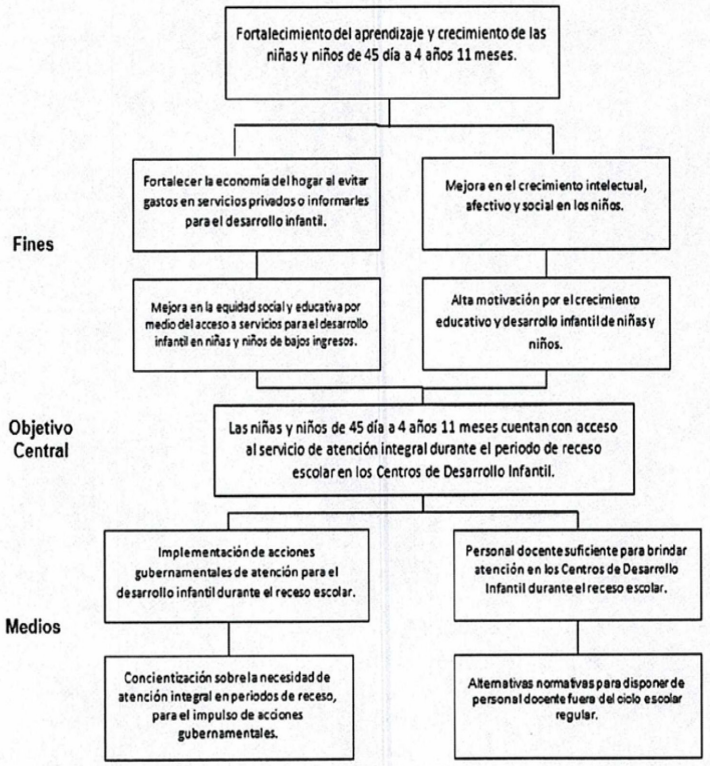
El Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano contribuye en el fortalecimiento del aprendizaje y crecimiento de las niñas y niños de 45 día a 4 años 11 meses. Esto mediante el

otorgamiento del servicio de atención integral durante el periodo de receso escolar en los Centros de Desarrollo Infantil.

El programa cuenta con los medios de presentar una alternativa normativa para que se pueda contar con personal docente fuera del ciclo escolar regular, que permita contar con personal docente suficiente para poder brindar la atención en los Centros de Desarrollo Infantil durante el receso escolar. Éstos tendrán como fin incrementar la motivación en el crecimiento educativo y desarrollo infantil, con lo que se presentarán mejoras en el crecimiento intelectual, afectivo y social en las niñas y niños

Asimismo, se concientiza acerca de la necesidad de brindar una atención integral en periodo de receso, con esto se impulsa la implementación de acciones gubernamentales para brindar servicios de atención de desarrollo infantil en el receso escolar. Con estas acciones se tendrán efectos positivos en la economía del hogar al evitar gastos en servicios privados o informarles, lo que permitirá mejorar la equidad social y educativa por medio del acceso a servicios para el desarrollo infantil de niñas y niños, especialmente en aquellas familias cuenten con bajos ingresos.

Árbol de objetivos



INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFECTOS
Presupuesto aprobado. Lineamientos del programa. Programación y aplicación de los servicios para la colaboración en la atención a niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil que necesitan atención en el receso escolar oficial.	Selección, dictaminación y notificación de la población solicitante indirecta. Capacitación. Evaluación.	Usuarios del programa reciben ayuda económica.	Las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil que necesitan la atención durante el receso escolar oficial, reciben Educación Inicial de calidad. Las alumnas de Normal practican el trabajo docente en un escenario real laboral favoreciendo sus competencias profesionales. Dar continuidad a los procesos formativos de niñas y niños que requieren el servicio en receso escolar que favorezca su desarrollo integral.	Los usuarios adquier en además de la ayuda económica, una oportunidad de aprendizaje que permitirá afianzar conocimientos, contrastar la teoría con la práctica y tomar más consciencia de algunos aspectos de la Profesión Docente. Que la prestación del servicio en receso escolar cumpla con la calidad y seguridad que exige el principio: Interés Superior de la Niñez Ofrecer espacios educativos a los niños y niñas que requieren el servicio en receso escolar en atención a los principios: El interés Superior de la Niñez No discriminación e igualdad de derechos

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Centros de Desarrollo Infantil de Verano
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Servicios
Derecho social y humano	Derecho a la Educación
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje y objetivo de gobernanza:	2. Desarrollo Social. Objetivo de gobernanza: mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática:	2.2 Educación
Objetivo sectorial:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de la y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.
Resultado específico:	2.2.1. Los estudiantes del Estado de Jalisco reciben una formación integral a través del trabajo colaborativo que mejora sus aprendizajes e incide favorablemente en sus entornos familiares.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Formación Integral
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Público

Presupuesto autorizado	394,800.00 (Trecientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.
Clave presupuestaria corta	040000051913624421
Partida del gasto	4421 (Ayudas para capacitación y becas)
Clave del programa presupuestario	136
Nombre del programa presupuestario	Centros de Desarrollo Infantil
Gastos de operación	Monto: N/A; Porcentaje: N/A; Clave presupuestal: N/A Uso de los gastos de operación: Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Ampliar el periodo de atención a niños y niñas de 45 días de nacidos a 4 años 11 meses de edad que cursen el segundo grado de preescolar, con necesidades del servicio de calidad en el periodo de receso escolar en los Centros de Desarrollo Infantil por medio de personas con estudios regulares, pasantes o que hayan culminado la escolaridad con perfil de carreras afines a la educación de escuelas públicas o privadas.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer propuestas educativas en el receso escolar para la atención de niños y niñas que requieran el servicio de Educación Inicial.
- Continuar con los procesos formativos de niñas y niños que requieren el servicio en receso escolar contribuyendo a su desarrollo integral.
- Reconocer la participación de los educandos de escuelas normales públicas y población que cuente con perfil de carreras afines a la educación, para que practiquen el quehacer educativo en un escenario que les permita incrementar sus conocimientos y habilidades de la profesión docente.

NOTA: Los participantes que ofrecerán el servicio educativo dentro del Programa deberán contar con carreras afines: Bachillerato tecnológico con puericultura, Asistente Educativo, Licenciatura en Preescolar, Licenciatura en Educación Inicial, Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Psicología Educativa, Psicología, Licenciatura en Educación Física y Deporte,

Licenciatura en Intervención Educativa, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Educación Primaria.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

La población a atender son las niñas y niños de 45 días de nacidos a 4 años 11 meses de edad inscritos en los 14 Centros de Desarrollo Infantil, cuyos padres y madres de familia solicitan el servicio ya que se encuentran laborando durante el receso escolar. La población total es de 1,595 niñas y niños, según la información tomada de la Dirección de Estadística y Sistema de Información de la Secretaría de Educación.

La población solicitante es atendida por las y los usuarios que son 50 estudiantes o egresados de escuelas públicas y particulares con perfil de carreras afines a la educación, en este sentido, se considera como población a atender a un total de 200 niñas y niños de 45 días de nacidos a 4 años 11 meses de edad a los que se tiene capacidad de atender con el servicio en los 5 Centros de Desarrollo Infantil metropolitanos, durante el receso escolar y que forman parte de la inscripción inicial en el arranque del ciclo escolar 2024-2025.

POBLACIÓN INSCRITA 14 CENDI 2024	POBLACIÓN INSCRITA EN LOS 5 CENDIS PARTICIPANTES 2024	SOLICITUDES DE SERVICIO DE VERANO 2024	POBLACIÓN ATENDIDA EN VERANO 2024	COBERTURA DE POBLACIÓN A ATENDER
Número total de niñas y niños de 45 días de nacidos a 4 años 11 meses de edad que se encuentran inscritos en los 14 Centros de Desarrollo Infantil.	Número total de niñas y niños de 45 días de nacidos a 4 años 11 meses de edad que se encuentran inscritos en los 5 Centros de Desarrollo Infantil que ofrecen servicio de verano.	Número de solicitudes de padres de familia o tutores que solicitan el servicio de verano.	Número total de niñas y niños atendidos por el programa el año 2024.	
1,481	**686**	**154**	**128**	**8.64%**

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa aplica en 5 CENDI Metropolitanos con mayor demanda, mismos que ofrecen el servicio de verano, siendo el CENDI 1 Federal "Tzintlicalli" CCT 14DDI0004J, CENDI 1 Estatal "Guadalupe Elizondo Vega" CCT 14EDI0002K, CENDI 3 Estatal "Gotitas de Luz" CCT 14EDI0004I, CENDI 9 Estatal "Chispitas del conocimiento" CCT 14EDI0017M y el CENDI 11 Estatal "Amigos del conocimiento" CCT 14EDI0003J, los servicios focalizados se encuentran en los siguientes municipios.

- Guadalajara
- Zapopan

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

8.1 Tipos de modalidades de beneficios o ayudas.

Se ofrece una ayuda económica única para 50 usuarios quienes fungirán como figura educativa durante el período denominado como receso escolar que se establece en el calendario oficial.

8.2 Temporalidad

El servicio se presta durante el período que comprende el receso escolar que marca el calendario oficial 2024-2025, brindando el servicio 5 horas diarias de lunes a viernes.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

9.1 INSTANCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Formación Integral, perteneciente a la Subsecretaría de Educación Básica, es la responsable de coordinar, supervisar y ejecutar las acciones del Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano 2025.

9.1.1 Comité Técnico del Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano 2025.

Para la operación y apoyo del programa se conformará el Comité Técnico, el cual estará integrado por los siguientes representantes titulares de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, quienes contarán con voz y voto:

a. Titular de la Dirección de Formación Integral (Presidente);
b. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica (Vocal);
c. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Vocal);
d. Titular de la Dirección General de Planeación (Vocal);
e. Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público (Vocal);
f. Titular de la Coordinación de Educación Inicial. (Secretario Técnico)

I. El Comité, será presidido por el Titular de la Dirección de Formación Integral, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Coordinación de Educación Inicial y ambos estarán facultados para convocar a las reuniones.

II. Por cada representante titular del área, se nombrará en la primera reunión ordinaria a un suplente que lo cubra en sus ausencias, quedando asentado en el acta de dicha reunión. Los suplentes deberán tener un nivel jerárquico de por lo menos, dirección o jefatura de área con facultad de toma de decisiones.

III.

III. Los cargos de las personas que integran el Comité Técnico son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, compensación o similar por el desempeño de dicha función, y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de las presentes Lineamientos de Operación.

9.1.2 Atribuciones del Comité Técnico del Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano 2025.

El Comité Técnico del Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano 2025, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la operación del programa en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;
2. Participar en la solución de controversias que se presenten en la implementación y operación del programa;
3. Informar al Secretario de Educación del Estado de Jalisco respecto del avance de la operación.

9.1.3 Funcionamiento del Comité Técnico del Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano 2025.

Las sesiones del Comité Técnico:

a. El Comité Técnico sesionará de forma presencial o virtual para su instalación.
b. De manera adicional, el Comité Técnico podrá reunirse de forma presencial o virtual a petición de cualquiera de las y los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.
c. El Comité Técnico sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.
d. El Comité Técnico, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, mismo que contará con derecho a voz más no de voto.
e. Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité Técnico.

9.2 Operación del Programa.

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, la Coordinación de Educación Inicial coordinará las siguientes acciones:

9.2.1. Planeación.

I. Realizar la propuesta del presupuesto para el Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano, de la Secretaría de Educación.
II. Establecer, con base a las necesidades existentes y presupuesto asignado a este rubro, los porcentajes de asignación y distribución de dicho presupuesto, así como el monto del apoyo económico.
III. Elaborar invitación en la que se establezcan las bases sobre las que serán otorgadas las ayudas económicas, así como las formas de solicitud.

9.2.2. Difusión.

I. Llevar a cabo la difusión de la invitación del Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano, misma que se hará del conocimiento de la población, para que conozcan los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de las Escuelas Normales de la Zona Metropolitana.

9.2.3. Recepción de solicitudes.

I. Los educandos, así como la población abierta con perfil de carreras afines a la educación que deseen obtener la ayuda de este programa, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, debiendo consultar las bases.
II. Posterior a la difusión de la invitación, la Coordinación de Educación Inicial recibirá, las solicitudes para el otorgamiento de las ayudas económicas de los usuarios.

Criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterios de elegibilidad:	Requisitos:
1. Ser mexicano mayor de 18 años, residente en el Estado de Jalisco. 2. Los nacidos en el extranjero deberán estar registrados en México y contar con su CURP. 3. Estar inscrito en una institución pública o particular con perfil de carreras afines a la educación o estudios mínimos de puericultura o carrera técnica, licenciatura en Educación Inicial o Preescolar, para todos los casos. 4. Residir en la cercanía de los municipios de cobertura del programa. 5. Se dará preferencia sobre la ayuda económica, al personal que ha participado en ciclos anteriores y que cuente con un expediente en la base de datos de la Coordinación de Educación Inicial y una evaluación de desempeñado eficiente.	**Entregar copia y presentar para cotejo los documentos siguientes:** — 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro o color. — Certificado del último grado de estudios. — Acta de nacimiento. — Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses. — Credencial para votar vigente (INE o IFE). — Clave Única de Registro de Población (CURP). — Registro federal de Contribuyentes (RFC). — Certificado médico expedido por una institución pública del sector salud.

9.2.4. Validación y preselección de las y los usuarios.

I. Será obligación de la Coordinación de Educación Inicial la validación de los expedientes de las solicitudes de las ayudas económicas, cerciorándose de que se dé cumplimiento a lo estipulado en los presentes Lineamientos.

9.2.5. Dictaminación de los apoyos a otorgar.

MECANISMOS DE OPERACIÓN:
La instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este programa será la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Formación Integral en el marco de las disposiciones de los presentes lineamientos.

INSTANCIA NORMATIVA:
La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Formación Integral con el apoyo de la Coordinación de Educación Inicial, será la instancia facultada para interpretar los presentes lineamientos.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL:
La Secretaría de Educación, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

ATRIBUCIONES, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES:
La operación de este programa, estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Formación integral y su Coordinación de Educación Inicial, misma que será la responsable de lo siguiente:

- Actuar conforme los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupo de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad.
- Dar a conocer el contenido de los presentes lineamientos y orientar a la comunidad educativa en general, sobre la aplicación del mismo.
- Realizar la propuesta del presupuesto para el Programa Centro de Desarrollo Infantil de Verano.
- Proponer con base a las necesidades existentes y presupuesto asignado a este rubro, el monto de la ayuda económica.
- Apoyar, asesorar y supervisar a través de la Dirección de Formación integral y su Coordinación de Educación Inicial el proceso de operación de registro y llenado de las solicitudes de la ayuda económica.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en los presentes lineamientos, y en el caso de infracción para que se sancione la misma.

9.2.6. Notificación de entrega y validación de cuenta bancaria.

Para poder recibir el subsidio mencionado, es requisito indispensable que los usuarios(as) beneficiados(as), cuenten con una cuenta bancaria vigente. En caso de no disponer de una, la Unidad Ejecutora del Gasto procederá a solicitar la apertura de una nueva cuenta y se deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia.
2.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
3.- Identificación oficial vigente (INE) legible por ambos lados o pasaporte).
4.- Correo electrónico.
5.- Número telefónico (celular).

9.2.7. Entrega de los apoyos.

Se ofrece una ayuda económica de $7,896.00 (Siete mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) pago de una sola exhibición, al término del período de atención a cada usuario por brindar el servicio en el período correspondiente al receso escolar. Esta ayuda económica se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente para su desarrollo el programa.

9.2.8. Seguimiento de la población atendida.

Esquema general de operación para la población a atender y los usuarios:

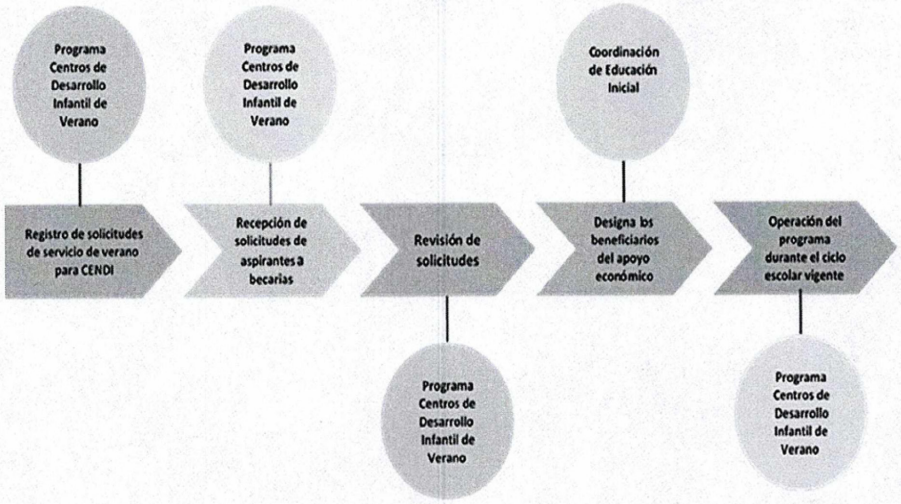
Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano 2025:
- Registro de solicitudes de los usuarios.

Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano 2025:
- Registro de solicitudes de los usuarios.
- Revisión de solicitudes.

Coordinación de Educación Inicial:
- Validación de expedientes de los usuarios.

Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano 2025:
- Operación del Programa durante el receso escolar.

9.3 Flujograma del proceso de operación.



10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) usuarios (as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto con visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- Periodo del pago.
- Cantidad de usuarios (as) beneficiados (as) a pagar, por el periodo requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.

2. Expediente de pago por cada usuario (a) beneficiado (a) que contenga lo siguiente:

- Acta de sesión de comité dónde se apruebe el padrón de usuarios (as) beneficiado (as) del programa.
- Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o pasaporte) del usuario (a) beneficiado (a).
- Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria o Clave Única de Registro de Población del usuario (a) beneficiado (a).
- Recibo simple firmado por el usuario (a) beneficiado (a) de la recepción de recursos, especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal a 46 dígitos, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto.
- Informe de resultados derivados del subsidio por el periodo correspondiente, firmado por cada uno de los usuarios (as) beneficiados (as) y validado con la firma y sello del titular de la Unidad Ejecutora del Gasto.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al expediente:

- Acta de instalación del comité del programa.

- Lineamientos de operación del presente programa publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información y documentación que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio petición de revisión y pago del programa, con los generales del mismo.
- Solicitudes de Pago debidamente firmadas, emitidas del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Indicador a nivel resultado del Programa.

El Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano, forma parte del Programa Presupuestario 136 Centros de Desarrollo Infantil, en su Componente 2, clave I2, perteneciente a la Unidad Ejecutora del Gasto 00519 Dirección de Formación Integral.

- Porcentaje de niñas y niños atendidos durante el receso escolar en los Centros de atención Infantil (CENDI)
- Número de evaluaciones realizadas al desempeño de las y los usuarios que atienden a niñas y niños durante el receso escolar en los Centros de Atención Infantil (CENDI)

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FICAL 2025

Unidad Presupuestal: 04 Secretaría de Educación
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación
Programa Presupuestario: 136 Centros de Desarrollo Infantil

Estado: Cerrada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador							Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)			
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	Posición en el Índice de Rezago Social	IRS=R1B1 • R2B2 • R3B3 • R4B4 • R5B5 • R6B6 • R7B7 • R8B8 • R9B9 • R10B 10 • R11B11 • R12B12 (donde R=Rezago social asociado a cada uno de los indicadores que incluye y B=ponderador correspondiente a cada uno de los rezagos sociales según los coeficientes provenientes del análisis de componentes	CONEVAL. Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2020.	Anual	29.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.
Propósito	Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y permanencia educativa, hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	Grado promedio de escolaridad	Se multiplican los máximos grados de escolares alcanzados por la población de 15 años o más que los logró, la suma de estos valores se divide entre el número de pobladores de 15 años en adelante del ciclo escolar que se calcule	Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), 2021.	Anual	10.20	Grado promedio	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las madres y los padres de familia cuentan con el tiempo suficiente para participar en el proceso educativo y contribuir al incremento de la calidad y pertinencia educativa.
Componente	J2- Educación inicial para niñas y niños de 45 días a 4 años 11 meses de la modalidad escolarizada otorgada a hijos e hijas de madres y padres trabajadores de la Educación durante el receso escolar	Total de niñas y niños atendidos durante el receso escolar en el semestre t	Padrón de beneficiarios Intermediarios y lista de asistencia de los beneficiarios directos atendidos durante el receso escolar elaborado semestralmente y validados por la Coordinación de Educación Inicial. Dirección de Formación Integral	Semestral	200.00	Niño y niña	Informe del servicio de atención otorgada durante el receso escolar elaborado y ubicado en la Coordinación de Educación Inicial. Dirección de Formación Integral	Los padres de familia inscriben a sus hijas e hijos en los centros de trabajo de educación inicial, durante el receso escolar
Actividad	J2- 02- Supervisión a los centros de trabajo de Educación inicial durante el receso escolar	Total de visitas de supervisión a los centros de trabajo de educación inicial durante el receso escolar en el trimestre t	Reporte de supervisiones realizadas durante el receso escolar. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Coordinación de Educación Inicial. Dirección de Formación Integral	Trimestral	5.00	Visita	Informe de las acciones de verificación y seguimiento en los centros de trabajo de Educación inicial durante el receso escolar elaborado trimestralmente y ubicado en la Coordinación de Educación Inicial. Dirección de Formación Integral	Los acuerdos gubernamentales permiten la prestación del servicio de educación inicial durante el receso escolar
Actividad	J2- 06- Capacitación y acompañamiento a las y los beneficiarios intermediarios y equipo interdisciplinario de educación inicial que atienden el servicio durante el receso escolar	Total de personas capacitadas en educación inicial	Reporte de registro de asistencias de los participantes. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Coordinación de Educación Inicial. Dirección de Formación Integral	Trimestral	65.00	Persona	Informe de las capacitaciones y acompañamientos otorgados durante el receso escolar elaborado trimestralmente y ubicado en la Coordinación de Educación Inicial. Dirección de Formación Integral	Las disposiciones gubernamentales permiten la prestación del servicio de educación inicial durante el receso escolar

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El Programa de Centros de Desarrollo Infantil de Verano realizará el seguimiento y monitoreo de los reportes que alimentarán a la Matriz de Indicadores para Resultados que administra la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación y que puede ser consultado en la siguiente liga https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2025, posteriormente dirigirse al recuadro de Programa Presupuestario para seleccionar el 136 Centros de Desarrollo Infantil, dar clic en la lupa ubicada en la parte superior del recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar clic directamente en el 136 Centros de Desarrollo Infantil, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2025.

13. EVALUACIÓN

- Al término del período de ejecución del Programa, la responsable operativa realizará una evaluación final del servicio con portafolio de evidencias de cada uno de los usuarios.
- El Coordinador del Programa, llevará a cabo una reunión en el mes de septiembre en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (Sala de Usos Múltiples), para compartir experiencias y definir una agenda de mejora del programa con las supervisoras y coordinadoras del servicio y así eficiente los procesos de atención de las niñas y niños que asisten a los CENDI durante el periodo de verano.

Agenda de evaluaciones internas:

1. Al inicio de la etapa de capacitación a la población a atender, la Coordinación de Educación Inicial realizará una evaluación sobre los aspectos de inducción tratados.
2. Durante la operación del programa se llevarán a cabo acciones de supervisión sobre el servicio de atención otorgado.
3. Al final del programa la Coordinación de Educación Inicial conformará un informe de evaluación respecto al desempeño y calidad del servicio otorgado.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Las ayudas económicas que se otorgan a través del programa implican el uso de recursos de Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

El funcionamiento del programa implica el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso, así como lo dispuesto en el aviso de privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación,

cancelación u oposición (ARCO), al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el Programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186

Para ejercer sus derechos ARCO, se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

La difusión oportuna de información sobre el padrón de usuarios se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información correspondiente que tiene el programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/132/139/186

Queda a cargo de las distintas dependencias de la administración pública estatal correspondientes, en el ejercicio de sus atribuciones, para llevar a cabo la fiscalización y verificación del cumplimiento del programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán las atribuciones correspondientes para vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto.

Difusión:
Los presentes lineamientos, además de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para consulta en la página electrónica https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b en la cual además se pueden consultar los servicios que ofrece el programa, así como en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el siguiente portal: https://portalsej.jalisco.gob.mx/

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Formación Integral y la Coordinación de Educación Inicial, serán las encargadas de dar a conocer el programa a la ciudadanía en los municipios del Estado de Jalisco, conforme el listado referido en estos lineamientos y en aquellas localidades donde se detecte la necesidad del servicio.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Quejas y denuncias:

La población a atender y los usuarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normativa que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3030-7500, 01 (33) 3819-2713 extensiones 53630 y 53631 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta #1252, Colonia: Americana, Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos: 01 (33) 1543-9470 o en las oficinas del Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano, a través de la Dirección de Formación Integral y Coordinación de Educación Inicial, con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3030-7500, (33) 3819-2713 extensión 56334.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

La difusión oportuna de información sobre el padrón de los usuarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad; el listado de todas las y los usuarios se podrá observar a través de la página de internet del Padrón Único de beneficiarios del Estado de Jalisco: https://padronunico.jalisco.gob.mx/programas donde la información se actualiza en el mes de septiembre.

Este programa puede recabar datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por ello, y atendiendo a lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el programa, quien adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos comenzarán a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El periodo de pago comprendido en los presentes lineamientos será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Tercero. Los apoyos económicos que establecen los presentes lineamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Cuarto. Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2025.

Quinto. Quedan sin efectos los Lineamientos del programa "Centro de Desarrollo Infantil de Verano" publicados el 15 de febrero del 2024 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

1

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS

PROGRAMA INTERNADO PARA NIÑAS "BEATRIZ HERNÁNDEZ"

EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 6, 7, fracción II y 8 de la Ley General de Educación; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 14 fracciones I y III, 116, fracciones XXII y XXIII y 118, fracciones I y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 4 fracción VIII, 5, 7 fracción II, 8, 9, 10, 13, 14, 31 Bis, 31 Ter. 31 Quater, 31 Quinquies, 32, 33, párrafo primero, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción VIII y 23, numeral 1, fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8 fracciones III y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado impartir y garantizar la educación a toda persona en los diferentes tipos y modalidades, que será universal, inclusiva, pública, laica, gratuita, equitativa e integral; educará para la vida, con el objetivo de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que le permitan alcanzar su bienestar, priorizando el interés de niñas y niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos. Teniendo el derecho de recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, protección a la salud, acceso a la cultura, la cultura física y a la práctica del deporte.

II. La Ley General de Desarrollo Social reconoce en sus artículos 6, 7 y 9, que son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, el derecho a un medioambiente sano y los relativos a la no discriminación. Por lo que toda persona podrá tener derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores.

III. De conformidad en lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 7, 8 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; asimismo se garantizará la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas y demás apoyos a los educandos.

IV. Atendiendo a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que "...la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo que se comprometen a garantizar la educación en todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo...".

V. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Que la Secretaría de Educación tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme el artículo 23 numeral 1 y fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento." Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.

VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, establece dentro de sus objetivos fundamentales, "...el mejorar y aumentar la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria...".

IX. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 100, 101, 102, 103 y 107, que el Estado deberá de garantizar el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

X. Que mediante decreto número 29822/LXIV/24 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 31 de diciembre del 2024, autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación el apoyo económico para el Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández", bajo la partida 4422 de ayudas de pre y premios.

XI. La interpretación de los Lineamientos para el Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández", para el ejercicio fiscal 2025, compete a la Dirección de Educación Primaria a través del Área de Gestión y Operación de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos del Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández" se establecen por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, como un instrumento regulatorio para el

otorgamiento de ayuda a niñas del internado "Beatriz Hernández". En ellos, se definen diversos aspectos referentes a su operación, a las usuarias y a las instancias normativas involucradas.

Respecto al programa, se realiza una amplia descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características del apoyo que se otorga y la información general y presupuestaria del programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030.

Asimismo, respecto a éste se definen los principales aspectos del proceso de otorgamiento de ayudas a internas entre los cuales se encuentran los criterios de elegibilidad de la población a atender, requisitos que deben cubrir, las actividades de planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de las usuarias y entrega de ayudas.

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados, la evaluación, aspectos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

El Internado para niñas "Beatriz Hernández" es un plantel administrado por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, desde hace más de 40 años recibe a niñas de entre 6 y 12 años, en su mayoría procedentes de familias en precaria situación económica, mismas que son atendidas y vigiladas por personal capacitado en áreas como psicología, nutrición, medicina, pedagogía y trabajo social.

La situación económico-social por la que atraviesa la gran mayoría de las familias ha propiciado que ambos padres tengan que salir a trabajar para poder sobrevivir, así como también existen familias desintegradas y que alguna de las partes se ve en la misma necesidad.

Estas situaciones han propiciado que muchas niñas no asistan a la escuela puesto que se quedan al cuidado de sus hermanos(as) y como responsables de la casa, esto contribuyendo y aumentando el rezago educativo. El Internado aporta un espacio para solucionar parte de esta problemática al atender a sus hijas durante los cinco días de la semana, no sólo en el aspecto educativo, sino también en el de vivienda, alimentación y salud.

En la actualidad se cuida mucho la selección del personal y las interacciones, para prevenir situaciones de maltrato y abuso físico, psicológico o sexual a las niñas, por parte del personal que atiende el internado, por lo que la Dirección de Educación Primaria mediante su Enlace y Responsable del Área Administrativa se da puntual seguimiento y validación a las nuevas propuestas de personal para su integración al plantel educativo.

En el ámbito Nacional, el Programa tiene similitudes de intervención educativa en algunos otros internados, por ejemplo, el Internado Villas de las Niñas en Chalco de Díaz en la Cd. de México, en el cual se atienden niñas en situaciones vulnerables. Dicho internado alberga a tres mil adolescentes en situaciones de pobreza, de zonas rurales y urbanas.

México cuenta con un nivel de segregación escolar. Un estudio titulado *"Una mirada la segregación escolar por nivel socioeconómico en México y sus entidades federativas"* [1] , muestra parte de la segregación escolar, tanto en educación primaria como en secundaria".

Anteriormente, los recursos que eran destinados para la operación y funcionamiento de la institución, eran entregados al personal directivo del internado y ellos eran quienes se encargaban de contratar al personal de aseo, a las y los encargados de alimentos, así como a las y los responsables de cuidar a las niñas. En la actualidad, para el servicio de alimentos se contrata a una empresa particular, la cual entrega alimentos calientes de acuerdo a los requerimientos y menús solicitados. Así mismo, ahora la Dirección de Educación Primaria de esta Secretaría de Educación, es quien se encarga de dar seguimiento puntual a cada uno de los temas que tengan relación con el internado, y resolver lo correspondiente, para el óptimo funcionamiento y la mayor calidad integral en la atención a las niñas que se encuentren en el internado; además de que el Órgano Interno de Control de esta dependencia, está facultado para revisar que todos los servicios que en el internado se prestan sean de la mejor calidad, lo cual debe ser en concordancia con los dispositivos normativos que regulan la calidad educativa, garantizando en todo momento la calidad educativa, así como las mejores condiciones para una adecuada convivencia y seguridad para las niñas del internado.

Como antecedentes de la cobertura del Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández":

Ciclo escolar	2021 -2022	2022- 2023	2023 - 2024	2024 - 2025
Número de alumnas	232	250	228	226 En tránsito

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

La educación de las hijas y los hijos es una de las principales preocupaciones de una familia, por eso no son pocas las comparativas que se hacen entre la escuela pública, la concertada (educación que se ofrece en los internados) y la privada, explicando sus ventajas y desventajas.

La escolarización en los internados es un tema poco abordado, lo cual genera una falta de información; esto podría atribuirse a las connotaciones que adquiere la palabra internado, la cual puede considerarse como positiva o negativa. En territorio anglófono, el término *boarding school* suena a privilegio, élite y tradición, pues allí los internados son escuelas de prestigio. Por el contrario, hablar de internados en México y otras partes del mundo equivale a castigo, disciplina y renuncia. Este tipo de escuela tiene una connotación negativa aquí, y eso se debe a que los padres lo esgrimen como una amenaza cuando sus hijos tienen problemas académicos o de comportamiento.

[1] https://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v28n97/1405-6666-rmie-28-97-391.pdf

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

a) La definición del problema o necesidad.

El problema público o necesidad que se aborda con el Programa, se genera debido a que muchas niñas no asisten a la escuela regular ante la falta de ingresos económicos suficientes en la familia, aunado a las dificultades que estas tienen para trasladarse a la misma, ya que sus padres se

encuentran ausentes de casa ante la necesidad de salir a trabajar; por lo que el resultado de este problema trae entre muchas otras consecuencias abandono escolar, reprobación e incremento en el rezago educativo y una baja eficiencia terminal así como la falta de una buena alimentación, carencia de servicios asistenciales y de cuidados a la salud.

Por lo tanto, en un contexto en el que la conciliación laboral y familiar es difícil de conseguir, el internado se plantea como una opción legítima para asegurar la correcta educación de niñas, niños y adolescentes. Actualmente la opción de un internado ya no se percibe como último recurso para mejorar el comportamiento de una hija o hijo (aunque aún perduran los prejuicios), sino que en la actualidad para muchas familias es la opción para conciliar trabajo y familia.

b) El estado actual o magnitud del problema.

El registro histórico de alumnas inscritas en el Internado "Beatriz Hernández", muestra que el problema de atención educativa para evitar o disminuir el rezago educativo en esta modalidad se mantiene constante en los últimos ciclos escolares. No se cuenta con una estadística o censo que nos arroje de manera aproximada el número de niñas que enfrentan situaciones precarias de vivienda, asistencia social, falta de alimentación y/o cuidados familiares. Sin embargo, la mayoría de las alumnas inscritas en la institución son niñas que han pasado por situaciones de violencia física, familiar y sexual; así como la pérdida de madre y/o padre, por lo que quedan al cuidado de algún familiar como tutor.

En 2023 el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes[2] (SIPINNA) presentó que en México residen poco más de 38.2 millones de niñas, niños y adolescentes. En términos relativos, la cifra representa 30.4% de la población total y de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el 63% de los menores de 14 años sufren agresiones físicas y psicológicas como parte de su formación.

El SIPINNA (2023) definió el maltrato infantil como los abusos y la desatención de que son objeto la niñez y adolescencia e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, negligencia y explotación laboral que puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad de la niña o el niño, así como poner en peligro su supervivencia. Asimismo, se estableció que los métodos violentos como gritos, golpes y humillaciones para educar a niñas, niños y adolescentes están muy normalizados, 6 de cada 10 menores de 1 a 14 años han experimentado algún tipo de disciplina violenta o maltrato en el hogar.

c) Perspectiva de género:

El Internado "Beatriz Hernández" otorga servicios de asistencia para niñas en edad de cursar su educación primaria, por lo que es exclusivo para mujeres. Considerando el histórico de los años que tiene brindando este servicio, este Programa coadyuva a entregar un servicio educativo de forma asistencial sólo para niñas. Es necesario mencionar que el Programa anteriormente contaba con el servicio para ambos sexos, sin embargo, el internado para niños "Valentín Gómez Farías" fue clausurado y a la fecha no volvió a otorgarse el servicio a dicha figura.

En el ámbito Nacional, el Programa tiene similitudes de intervención educativa con otros internados: El Internado "Villas de las Niñas en Chalco de Díaz" en la Ciudad de México, en el cual

se atienden niñas en situaciones vulnerables alberga a 3, 000 adolescentes en situaciones de pobreza, de zonas rurales y urbanas.

En la ciudad de Tapachula Chiapas, se encuentra el internado "General Joaquín Miguel Gutiérrez" clave 07DPR1094B, que atiende a niños y niñas entre los 6 y 14 años, que por sus condiciones de marginación y dispersión poblacional no tendrían oportunidad de acceder a la educación primaria, y pasarían a formar parte de la población que no cuenta con educación básica o no la concluye, por lo que, además de contribuir a disminuir la brecha del abandono escolar, también abona a disminuir el rezago educativo.

d) Causas y consecuencias del problema o necesidad

La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), presentó en febrero de 2024 un análisis sobre *"Violencia contra infancia y adolescencia en Jalisco"*[3], en el que señaló que Jalisco era el segundo estado con mayor población de niñas, niños y adolescentes en el país (INEGI, 2021), además, que la entidad figuraba como la segunda con mayor cantidad de víctimas de feminicidio de entre 0 y 17 años en 2023 (SESNSP, 2024) y la segunda entidad del país con mayor población de niñas, niños y adolescentes en riesgo de ser reclutadas o utilizadas por parte de grupos delictivos homicidio (REDIM y ONC, 2021). Asimismo, que la cantidad de niñas, niños y adolescentes que fueron atendidas en hospitales de Jalisco por violencia familiar, sexual y física aumentó entre 2021 y 2022 (Salud, 2022).

La REDMIN (2024) destacó que en 2022 el estado de Jalisco fue la sexta entidad con más casos de niñas, niños y adolescentes atendidas en hospitales por violencia familiar. Las víctimas de violencia familiar de 1 a 17 años en Jalisco incrementaron de 688 en 2021 a 980 en 2022.

En lo que respecta a violencia sexual, en 2022 se atendieron en hospitales de Jalisco 533 personas de 1 a 17 años por violencia sexual, lo que posicionó a Jalisco como la cuarta entidad con más casos de niñas, niños y adolescentes atendidas en hospitales por violencia sexual. Las víctimas de violencia sexual de 1 a 17 años incrementaron en la entidad de 437 en 2021 a 533 en 2022.

En violencia física, Jalisco se posicionó como la sexta entidad con más casos de niñas, niños y adolescentes atendidas en hospitales por violencia física. Las víctimas de violencia física de 1 a 17 años aumentaron de 299 en 2021 a 406 en 2022.

La REDMIN (2024) también destacó que en 2020 entre 12.4 mil y 21.5 mil niñas, niños y adolescentes estaban en riesgo de ser reclutadas o utilizadas por parte de grupos delictivos en Jalisco. También que el 8.6% de la población de niñas, niños y adolescentes en riesgo presentaban riesgo de ser reclutadas o utilizadas por parte de grupos delictivos. Asimismo, Jalisco en ese año Jalisco fue la segunda entidad del país con la mayor población de niñas, niños y adolescentes en riesgo de ser reclutadas o utilizadas por parte de grupos delictivos.

Cualquier tipo de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes trastorna su desarrollo integral, afectando de manera significativa el rendimiento y funcionamiento en todas las actividades que desempeñan, situaciones que de manera común prevalecen en la edad adulta y podría ser un factor para un mayor riesgo de enfrentar desórdenes psiquiátricos, consumo de drogas e incluso suicidios, entre otros factores que actúan en deterioro de su salud física y mental. Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y en algunos casos son para toda la vida, incluido el bajo

rendimiento escolar, un mayor riesgo de desempleo y pobreza, así como una asociación a grupos delictivos.

Las niñas que se encuentran entre los 6 a los 12 años de edad que no tienen oportunidad de acceder a la educación primaria, pasan a formar parte de la población que no cuenta con educación básica o no la concluye.

Por tal motivo, uno de los objetivos del Programa que ofrece el Internado "Beatriz Hernández" consiste en proporcionar educación primaria integral con servicio de asistencia alimentaria, hospedaje, atención médica, psicológica y social a niñas que pertenecen a familias de escasos recursos económicos, que por sus condiciones de marginación y dispersión poblacional no tendrían oportunidad de acceder a la educación primaria.

La importancia de este Programa consiste en lograr que las niñas que presenten alguna de las condiciones antes mencionadas, pueden concluir la educación primaria, con lo que se contribuye a disminuir la deserción escolar y aumentar la eficiencia terminal, así mismo aumentar la cobertura en la educación primaria y a disminuir los índices de analfabetismo y rezago educativo.

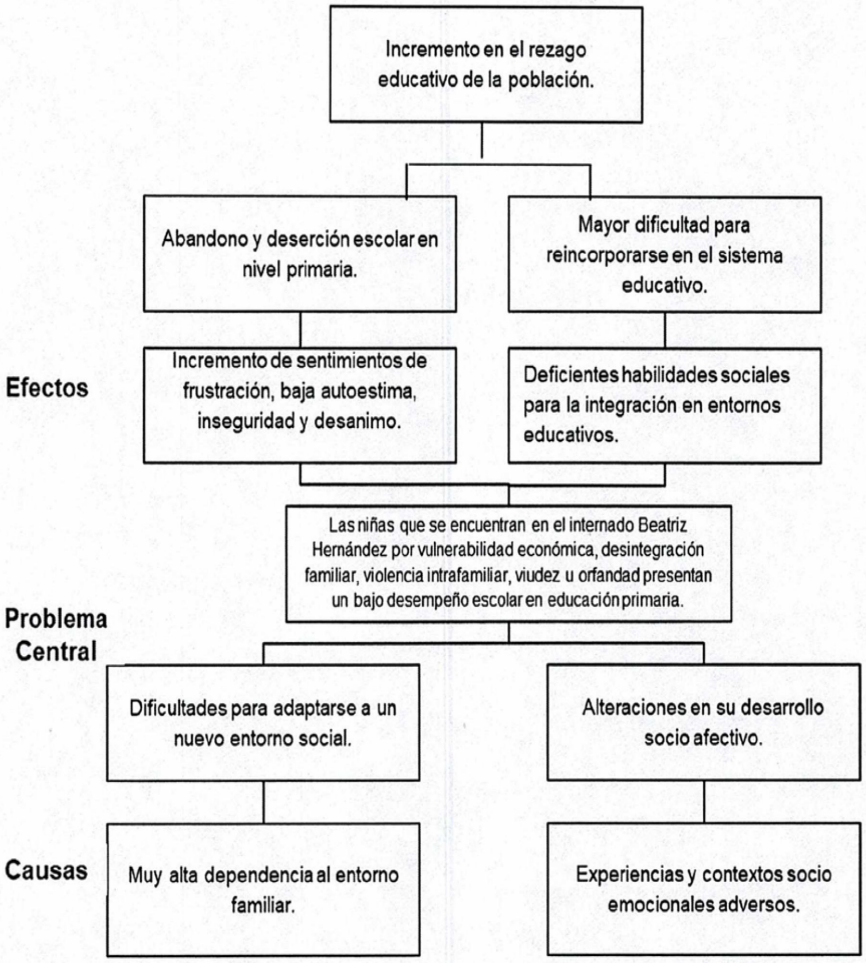
Además de los servicios asistenciales que ofrece la institución, la educación primaria que se imparte en el internado "Beatriz Hernández", tiene dentro de sus objetivos dotar a las alumnas de la formación, conocimientos y habilidades que fundamenten cualquier aprendizaje posterior, así como propiciar el desarrollo de las capacidades individuales y la adquisición de hábitos positivos para la convivencia social.

---

[2] https://www.gob.mx/sipinna/articulos/nadie-me-enseno-a-ser-padre-el-maltrato-infantil-no-se-justifica

[3] https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/02/23/violencia-contra-infancia-y-adolescencia-en-jalisco-febrero-2024/

ÁRBOL DE PROBLEMAS



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DEL PROGRAMA

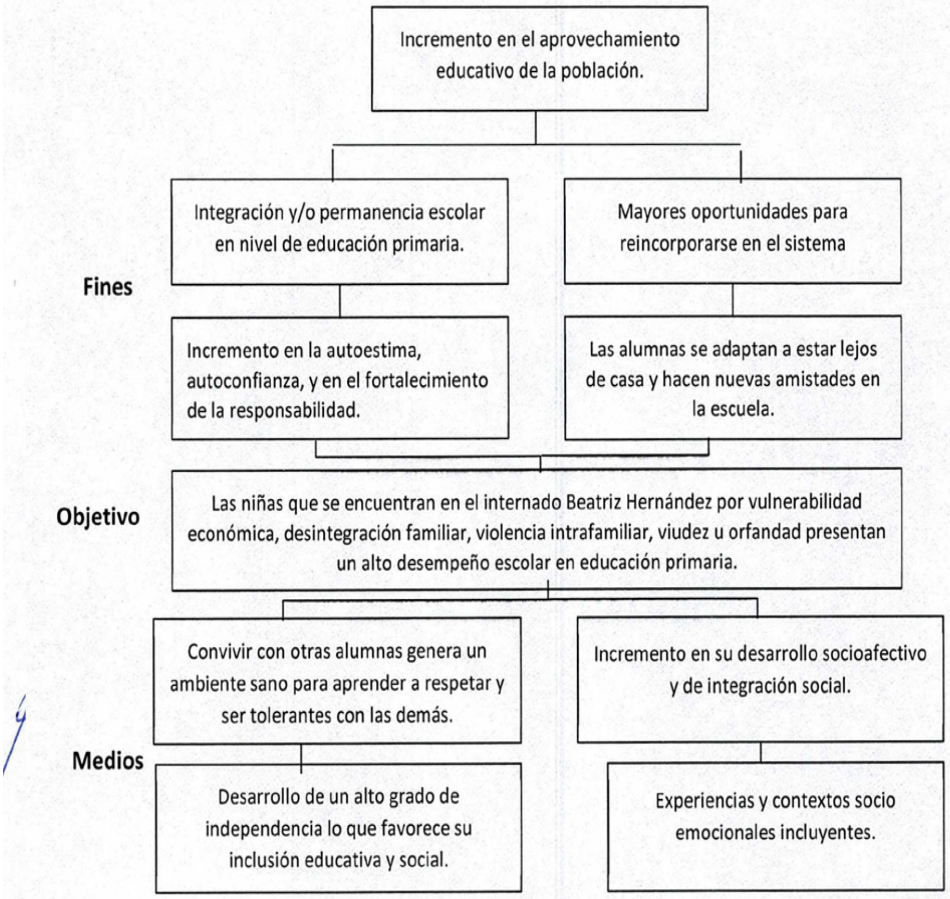
El Programa Internado para Niñas Beatriz Hernández, contribuye en garantizar que las niñas en situación de vulnerabilidad tengan acceso a educación y logren un alto desempeño escolar en educación primaria. En el internado "Beatriz Hernández" las niñas cuentan con una provisión de alojamiento, alimentación, accesos a educación primaria, atención médica y apoyo socioemocional. Además, mediante el Programa se entrega un apoyo económico que es para incentivo para que las niñas del Internado tengan un alto desempeño escolar.

El Programa promueve avances en los siguientes ámbitos:

- Acceso a un entorno seguro y estable.
- Fortalecimiento del desarrollo académico y el aprendizaje.
- Acompañamiento psicosocial para su formación integral.
- Motivación y seguimiento en el desempeño escolar.

En general, el Programa Internado para Niñas Beatriz Hernández tiene un fuerte impacto en la vida de las beneficiarias, con la contribución de garantizar su acceso a educación de calidad, fortalezcan su bienestar emocional y desarrollen habilidades que les permitan construir un futuro mejor.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



INSUMOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS	PRODUCTOS	EFECTOS
Presupuesto aprobado. Listado de beneficiarias. Convocatoria. Dictamen. Programación y aplicación de compensación.	Capacitación a las becarias. Selección, dictaminación y notificación a la población de las usuarias. Elaboración de Lineamientos para su publicación.	Reducción del abandono escolar a partir de la motivación para seguir con sus estudios.	Usuarias del programa reciben compensación por su desempeño y buen comportamiento para cubrir sus necesidades básicas	Atención y abatimiento al rezago educativo en educación primaria.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa Internado para Niñas Beatriz Hernández
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derecho a la Educación
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje y objetivo de gobernanza:	2. Desarrollo Social. Mejorar las condiciones de acceso a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática:	2.2 Educación
Objetivo sectorial:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de la y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.

Resultado específico:	2.2.1. Los estudiantes del Estado de Jalisco reciben una formación integral a través del trabajo colaborativo que mejora sus aprendizajes e incide favorablemente en sus entornos familiares.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Educación Primaria
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Social
Presupuesto autorizado	576,000.00 Quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.
Clave presupuestaria corta	0400000127112I14422
Partida del gasto	4422 (Ayudas a pre y premios)
Nombre del programa presupuestario	Impartición de la Educación Primaria
Clave del programa presupuestario	112
Nombre del programa presupuestario	Impartición de la Educación Primaria
Gastos de operación	Monto: N/A; Porcentaje: N/A; Clave presupuestal: N/A Uso de los gastos de operación Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Evitar la deserción escolar de niñas con problemas económicos y/o familiares, ofreciendo una alternativa de educación integral con ayuda de servicio asistencial y con seguimiento en materia educativa, médica, psicológica y familiar a un máximo de 300 niña, cupo máximo de atención.

5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar servicios educativos de nivel primaria con modalidad de internado para alumnas en su mayoría con condiciones de vulnerabilidad social y económica, coadyuvando con la atención y abatimiento del rezago educativo en educación primaria.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

Niñas entre 6 y 12 años en su mayoría provenientes de familias en precaria situación económica que por diversos motivos requieren el servicio de internado. La capacidad de atención de la institución es para 300 alumnas, la cual se convierte en la población a atender. No se cuenta con datos exactos de porcentajes de niñas provenientes de familias marginadas, ni de familias en precaria situación económica, por lo que solamente se puede establecer el cupo máximo de la atención en el internado. En el censo de 2020, la entidad reflejó una cantidad de 1´006,827 niñas y niños de entre 6 y 12 años, susceptibles de recibir el servicio educativo de educación primaria de las cuales el internado otorga los servicios a 300 niñas, considerando los espacios y el presupuesto autorizado.

Considerando la matrícula del internado y el presupuesto autorizado, se establece como población a atender las 300 niñas entre 6 y 12 años para las que tiene capacidad el internado y que son susceptibles de recibir el servicio educativo de educación primaria.

Criterios de elegibilidad:	Requisitos:
-Tener 6 años cumplidos al 31 de diciembre de cada año para ingreso como nueva alumna. -Contar con la edad requerida para cursar los grados de segundo a sexto de Educación Primaria por nuevo ingreso o reingreso. -Ser habitante preferentemente de los municipios de: Guadalajara Zapopan San Pedro Tlaquepaque Tlajomulco de Zúñiga Tonalá Ixtlahuacán de los Membrillos Juanacatlán El Salto Zapotlanejo Acatlán de Juárez **(Los municipios son enunciativos por la atención que se otorga al momento, no es limitativa).**	Entregar copia y presentar para cotejo los documentos siguientes: Acta de nacimiento, (Original y 3 copias) Certificado Médico original, (expedido por una dependencia oficial de salud). Análisis clínicos que indiquen: Tipo de sangre, Biometría hemática, EGO y estudio coprológico. Cartilla Nacional de Salud Clave única de registro de población (CURP). 6 fotografías T/I (blanco y negro o color) Copia del comprobante de afiliación vigente (IMSS o ISSSTE), o de no Derechohabiencia al servicio médico de ambas instituciones. Carta de exposición de motivos por los que se solicita ingresar como alumna al Internado Beatriz Hernández, firmada por la madre, padre o tutor. Firmar carta compromiso y Reglamento Interno del Internado Beatriz Hernández, por parte de la madre, padre o tutor. Constancia de trabajo de la madre, padre o tutor.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este centro educativo asistencial se ubica en la ciudad de Guadalajara y cuenta con una cobertura a nivel regional, atendiendo a niñas de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, observándose que el histórico de la población a atender son de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto e Ixtlahuacán de los Membrillos.

Importante mencionar que el Internado queda abierto a solicitudes que se pudieran tener por parte de madres, padres de familia de cualquier municipio del Estado, no obstante, su histórico sea con cobertura regional en el centro de la entidad.

Municipio	Grados						
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	Total
Guadalajara	2	11	13	3	9	8	46
Zapopan	4	6	13	17	12	20	72
Tonalá	2	3	3	2	4	8	22
Tlaquepaque	1	6	7	2	9	3	28
Tlajomulco	7	2	8	4	10	9	40
El Salto	1	1	2	1	5	5	15
Ixtlahuacán de los Membrillos	0	0	1	1	1	1	4
Juanacatlán	0	0	0	1	0	0	1
Total	17	29	47	31	50	54	228

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

8.1 Tipos de modalidades de Ayuda

Este centro educativo asistencial cuenta con una capacidad de atención para 300 usuarias, las cuales deben de ser niñas de entre 6 y 12 años que requieren educación primaria con servicio asistencial de internado, refiriéndose a proporcionarles alimentos, espacios de dormitorios para pernoctar los días hábiles escolares de cada ciclo escolar y un incentivo por su buen desempeño escolar y

comportamiento dentro de la institución como se encuentra marcado en los requisitos para permanecer en dicho internado.

La institución cuenta con un comité que han establecido el proceso de selección interno para atender las solicitudes de alumnas de nuevo ingreso, este comité es integrado por personal de la Dirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, figuras educativas del internado (Dirección y dos docentes), así como la representación de Asociación de Padres de Familia de dicho internado.

Por lo anterior, se puede comentar que, aunque se tiene un proceso de integración de alumnas, el Internado ha logrado dar atención al 100% de solicitudes recibidas hasta el presente año, otorgando la beca asistencial a cada una de las alumnas de nuevo ingreso de manera directa. Para el caso de las alumnas que se encuentran inscritas y que seguirán cursando el siguiente grado educativo, la ayuda es considerada con un estatus de prioridad por su continuidad en la institución.

La ayuda es para las alumnas inscritas en el Internado "Beatriz Hernández" y dadas de alta en el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

8.2 Cantidades (Montos) y Rango de Ayuda

Cada una de las alumnas recibirá un mínimo de $150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) y un máximo de $200.00 (Doscientos pesos 00/100 MN) mensualmente, como incentivo a su desempeño escolar sujeto a la suficiencia presupuestal, las alumnas deben estar inscritas en el Internado "Beatriz Hernández" y dadas de alta en el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

8.3.1 Temporalidad

La ayuda tendrá una vigencia por ciclo escolar, llegado el término del ciclo escolar que corresponda, las usuarias se mantendrán en dicho estatus de manera automática teniendo como único requisito realizar la reinscripción al siguiente ciclo escolar. La ayuda podrá entregarse de forma anticipada o retroactiva, considerando la apertura del presupuesto autorizado, la publicación de los presentes lineamientos, los tiempos de solicitud de la ayuda y/o su comprobación final al término del año.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

En el mes de mayo de cada año, el Internado "Beatriz Hernández" emite los requisitos indispensables para poder obtener una beca asistencial en dicha institución, , mismos que se publica en la página de la Secretaría de Educación, https://portalsej.jalisco.gob.mx/, en las instalaciones de Internado "Beatriz Hernández" y a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en la plataforma denominada "Mis Programas" a través del siguiente link: https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-Internado-para-ni%C3%B1as-%22Beatriz-Hernandez%22/302/2024.

En los requisitos se definen los plazos para nuevo ingreso y reingreso con las especificaciones, formatos o documentos necesarios, según sea el caso.

Las gestiones para el ingreso se tramitan en las instalaciones del Internado "Beatriz Hernández", que se localiza en la calle Ángulo No. 852, Zona Centro, Teléfono: 38 25 13 02, Guadalajara, Jalisco. Los listados de alumnas inscritas son publicados en julio de cada año, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en un lugar visible en las instalaciones que ocupa el Internado "Beatriz Hernández", localizado en calle Angulo No. 852, Zona Centro, Teléfono: 33 38 25 13 02, Guadalajara, Jalisco.

9.1 INSTANCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Primaria, es la instancia responsable de coordinar, supervisar y ejecutar las acciones del programa.

La implementación del programa se lleva a cabo conforme a las normas vigentes, garantizando la transparencia en la asignación de apoyos y la supervisión adecuada de las beneficiarias.

Para fortalecer la operación del programa, se conformará un Comité Estatal del Programa, cuya función principal será vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, garantizar la correcta ejecución de los recursos y participar en la solución de controversias que puedan surgir en su implementación.

9.1.1 Comité del Programa

Es el órgano colegiado responsable del análisis de las propuestas, del dictamen de los apoyos y de las mejoras en los procesos, el Comité del Programa Internado para niñas Beatriz Hernández estará integrado por los siguientes representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y del Internado Beatriz Hernández, quienes contarán con voz y voto:

Titular de la Dirección de Educación Primaria (Presidente);
Titular del Área de Gestión y Operación de Educación Primaria (Secretario Técnico)
Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Vocal);
Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público (Vocal);
Titular de la Dirección General de Planeación (Vocal).

El Comité del Programa Internado para niñas Beatriz Hernández, será presidido por el Titular de la Dirección de Educación Primaria, teniendo como Secretario al Titular del Área de Gestión y Operación de Educación Primaria y ambos estarán facultados para convocar a las reuniones.

Por cada representante titular, se nombrará en la primera reunión ordinaria a un suplente que lo cubra en sus ausencias, quedando asentado en el acta de dicha reunión.

Los cargos de las personas que integran el Comité del Programa Internado para niñas Beatriz Hernández, son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, compensación, remuneración o similar alguna por el desempeño de dicha función, y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de los presentes Lineamientos de Operación.

9.1.2 Las sesiones del Comité del Programa

El Comité del Programa sesionará de forma presencial o virtual para su instalación.

•De manera adicional, el Comité del Programa podrá reunirse de forma presencial o virtual a petición de cualquiera de las y los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.
•El Comité del Programa sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.
•El Comité del Programa, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, mismo que contará con derecho a voz más no de voto.
•Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité del Programa.

9.1.3 Atribuciones del Comité del Programa

I. Vigilar el cumplimiento de la operación del programa en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;

II. Autorizar el otorgamiento de los apoyos para las beneficiarias;

III. Resolver las controversias que se presenten en la implementación y operación del programa;

IV. Vigilancia del proceso de selección interno;

V. Modificar y autorizar cambios en el proceso.

9.1.4 Funcionamiento del Comité del Programa

1. El Comité del Programa Internado para niñas Beatriz Hernández sesionará de forma presencial o virtual para su instalación.

2.De manera adicional, el Comité del Programa podrá reunirse de forma presencial o virtual a petición de cualquiera de las y los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.

3.El Comité del Programa sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.

4.El Comité del Programa, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, mismo que contará con derecho a voz más no de voto.

5.Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité del Programa.

9.2 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La operación de este Programa estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Primaria adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica con base en el artículo 103 y 104 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Dirección de Educación Primaria coordinará las siguientes acciones:

9.2.1 Planeación:

Realizar la propuesta del presupuesto para el "Programa Internado para Niñas Beatriz Hernández", de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Establecer, con base en las necesidades existentes y presupuesto asignado a este rubro, los porcentajes de asignación para distribuir a las alumnas usuarias del "Programa Internado para Niñas Beatriz Hernández" la compensación por su desempeño y buen comportamiento como ayuda para cubrir sus necesidades básicas.

9.2.2 Difusión:

La difusión del "Programa Internado para Niñas Beatriz Hernández" se hará del conocimiento de la población a atender, para que conozcan los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación del correo internado_beatriz_hernandez@hotmail.com y/o en la página https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Internados-en-educación-primaria--Beatriz-Hernandez-(para-niñas)-/302 .

9.2.3 Recepción de solicitudes:

Los padres de familia interesados en que su niña sea integrada como alumna del Internado "Beatriz Hernández", deberán presentar por escrito una solicitud, especificando el motivo por el cual desean ingresar a su hija a esta institución. La solicitud, con los requisitos que se marcan en la convocatoria respectiva, deberá ser entregada en la Dirección del Internado "Beatriz Hernández", con domicilio en la calle Angulo N° 852 Zona Centro, Guadalajara Jalisco.

Programa	Criterio de elegibilidad	Requisitos
Programa Internado para Niñas Beatriz Hernández	1. Estar inscrita en el Internado Beatriz Hernández y mantener buen comportamiento	-Acta de Nacimiento con vigencia no mayor a 3 meses -Constancia de Estudios emitida por el Centro Escolar -Clave Única de Registro de Población (CURP)

9.2.4 Validación y preselección de solicitudes:

El Enlace del Programa y la Dirección del Plantel Escolar se encargarán de realizar una preselección de solicitudes de acuerdo con el Criterio de Elegibilidad, cumplimiento de requisitos y la suficiencia presupuestal, cuidando que se cumplan cada uno de los requisitos solicitados.

9.2.5 Dictaminación de los apoyos a otorgar:

El Comité del programa determina la incorporación o permanencia, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos. La temporalidad para otorgar los apoyos económicos a las beneficiarias del programa es por ciclo escolar. El monto de la retribución económica se establece por ejercicio fiscal, por lo que las becarias recibirán su ayuda de forma retroactiva a partir del 1 de enero, una vez liberados los recursos económicos correspondientes y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

9.2.6 Notificación de entrega y validación de cuenta bancaria:

Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que las beneficiarias cuenten con una cuenta bancaria vigente, la cual será proporcionada por la SHP a cada menor.

9.2.7 Entrega de los apoyos:

En ninguna circunstancia las usuarias deben entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener el apoyo económico.

Es responsabilidad de la Dirección de Educación Primaria integrar el expediente para solicitud de pago, (trimestral de beca).

9.2.8 Seguimiento de la población atendida:

Una vez distribuidos los instrumentos de pago a las usuarias, la Dirección de Educación Primaria se encargará de los documentos de pago correspondientes y el formato de pago a usuarios(as) debidamente firmado por los mismos a quienes les fue entregada la beca.

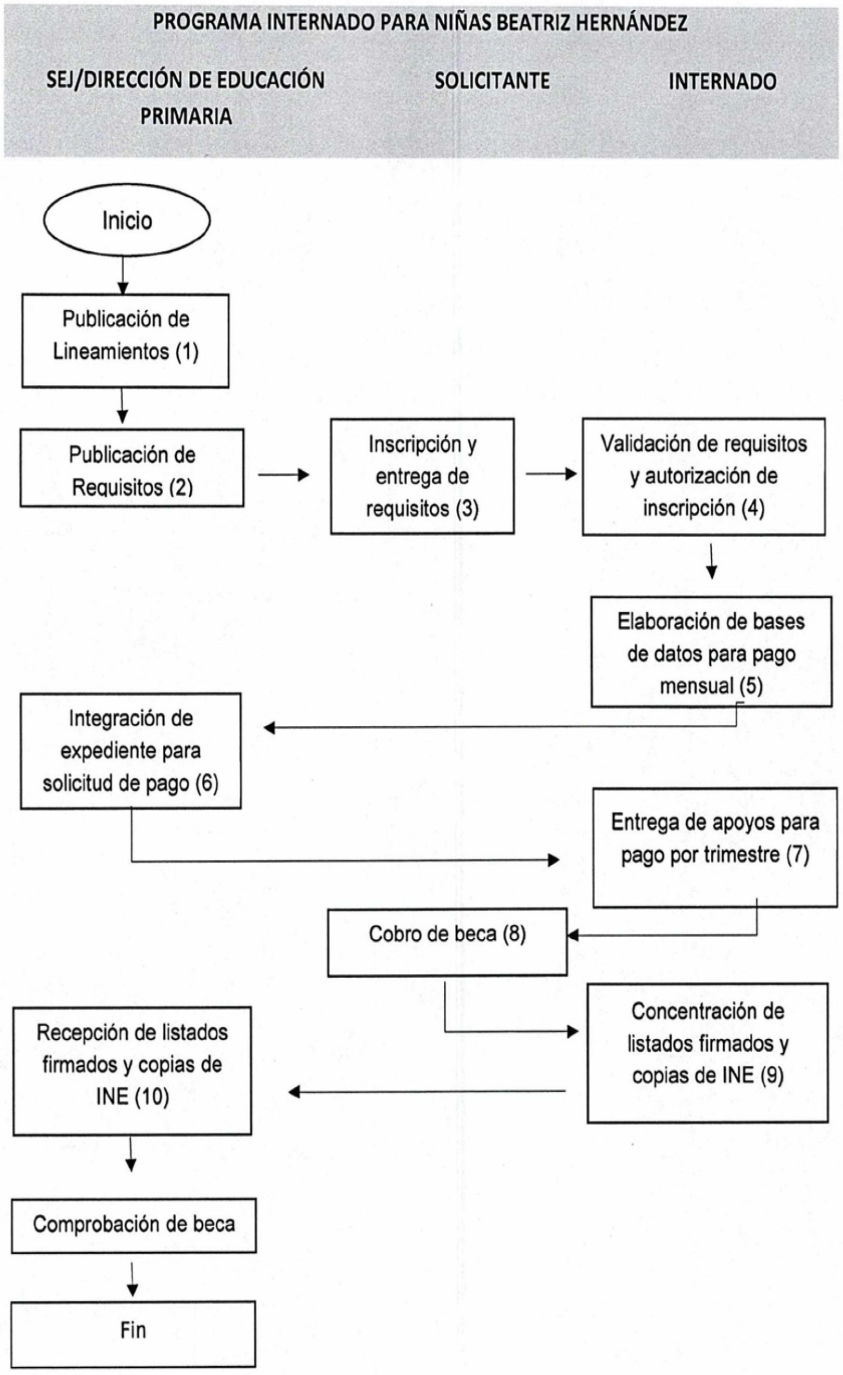
Los instrumentos de pago que no hubieran sido entregados, serán devueltos y/o notificados a la Dirección de Educación Primaria, mediante oficio en el que se enlisten los mismos. Lo anterior, para la debida comprobación en el tiempo establecido por la autoridad competente.

La Dirección de Educación Primaria realizará el cotejo correspondiente, entre los apoyos que fueron entregados a las usuarias y los devueltos, la firma de listados, la entrega de las copias de identificaciones oficiales vigentes y legibles, así como los documentos de pago correspondientes.

9.2.9 Comprobación o cumplimiento de resultados:

Para validar el cumplimiento de resultados, se realizará una evaluación al programa referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de soportes a consolidarse durante el último trimestre del 2025.

9.3 Flujograma del procedo de operación



10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de las usuarias finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto con visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- Periodo del pago.
- Cantidad de usuarias a pagar, por el periodo requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.

2. Expediente de pago por cada usuaria que contenga lo siguiente:

- Acta de sesión de comité dónde se apruebe el padrón de usuarias del programa.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la usuaria.
- Recibo simple de la recepción de recursos, con huella digital de la usuaria, especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal a 46 dígitos, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al expediente:

- Acta de instalación del comité del programa.
- Lineamientos de operación del presente programa publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información y documentación que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio petición de revisión y pago del programa, con los generales del mismo.
- Solicitudes de Pago debidamente firmadas, emitidas del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 01 Secretaría de Educación

Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación

Programa Presupuestario: 112 Inversión en la Educación Básica

Estado: Cerrado

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador							Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Forma de Información	Frecuencia	Línea base (valor)	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)		
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortaleciendo que impulse la movilidad social ascendente y con ello disminuir las carencias sociales y los rezagos que han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	Posición en el Índice de Rezago Social	IRS=(1(61+82+83+84+85+86+87+88+89+810+811+812)/12)+(1(61+82+83+84+85+86+87+88+89+810+811+812)/12)*0.5 Donde cada uno de los doce indicadores que incluye y desprendan corresponderán a cada uno de los rezagos sociales según los coeficientes provenientes del análisis de componentes	CONEVAL. Índice de Rezago Social a nivel municipio y por localidad, 2020.	Anual	29	29	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://kaplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.
Propósito	Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrenta de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayectoria de vida.	El porcentaje se calcula dividiendo el número total de personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo entre el número total de la población estatal de 15 años y más.	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Rezago Educativo 2020 y Encuesta Nacional para la Educación de Jóvenes y Adultos (ENEJAD). Cifras preliminares a diciembre de 2023.	Anual	28	28	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://kaplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las madres y los padres de familia o tutores y/o cuidadores se involucran para impulsar y estar de forma integral en el proceso educativo y contribuir al incremento de la calidad y pertinencia educativa.
Componente	11-Servicios asistenciales y educativos otorgados a niñas del Internado Beatriz Hernández.	Porcentaje de alumnas que reciben servicios asistenciales y educativos en el internado Beatriz Hernández	(Número de alumnas atendidas con servicios asistenciales y educativos en el semestre t/Número de solicitudes recibidas de alumnas para ser atendidas con servicios asistenciales y educativos en el Internado Beatriz Hernández en el semestre t)*100	Informe Alumnas que reciben servicios educativos. Elaborado semestralmente y ubicado en la Dirección de Educación Primaria. https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/internadoeducacionprimaria-beatriz-hernandez-para-nnca3988163?_t=1702732026	Semestral	83.33	83.33	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios: https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar/hipocs1&cargo_id=2409 Informe Actividades diseñadas para garantizar el proceso educativo en contextos escolares vulnerables. Elaborado semestralmente y ubicado en la Dirección de Educación Primaria.	La comunidad beneficiada participa con interés.
Actividad	11-05-Apoyos económicos para las niñas en situación vulnerable del internado Beatriz Hernández	Total de apoyos económicos	(Número de apoyos económicos otorgados en el Internado Beatriz Hernández (Realizado)/Número de apoyos económicos otorgados en el Internado Beatriz Hernández (Programado))*100	Informe Reportes pago de beca mensual. Elaborado trimestralmente y ubicado en el Internado Beatriz Hernández y en la Dirección de Educación Primaria.	Trimestral		2880	Apoyo	https://miprograma.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/322	Los padres de familia y estudiantes se interesan y realizan los trámites correspondientes para obtener el apoyo con base en la convocatoria
Actividad	11-06-Realización de talleres que apoyen el proceso de aprendizaje de alumnas en situación vulnerable.	Total de talleres para apoyar el proceso de aprendizaje de las alumnas en el internado Beatriz Hernández	Número de talleres para apoyar el proceso de aprendizaje de las alumnas en el Internado Beatriz Hernández(Realizado)/Número de talleres para apoyar el proceso de aprendizaje de las alumnas en el Internado Beatriz Hernández(Programado))*100	Informe Archivo de reportes de los talleres realizados. Elaborado trimestralmente y ubicado en el Internado Beatriz Hernández y en la Dirección de Educación Primaria.	Trimestral		6	Taller	Informe Archivo con ficha descriptiva de talleres. Elaborado trimestralmente y ubicado en el Internado Beatriz Hernández y en la Dirección de Educación Primaria.	Las condiciones de las alumnas en relación a la salud permiten la realización de las actividades.

El Programa internado para Niñas Beatriz Hernández cada cierre de ciclo escolar reporta a la Dirección de Educación Primaria un informe de resultados, ejecutivo por el cierre de ciclo, donde se hace mención de los estadísticas de alumnas dadas de alta, bajas y egresadas, contiene evidencia de los trabajos realizados, calificaciones, acciones que se llevaron cabo para el logro de resultados en el ámbito educativo, la integración de las alumnas a los talleres formativos de acuerdo a su edad y grado escolar, así como los cursos y capacitaciones para el personal administrativo, docente.

El informe es entregado de manera digital a la Dirección de Educación Primaria como área normativa encargada del buen funcionamiento de dicho internado, se debe de señalar que el Área de Gestión y Operación de Educación Primaria se encarga de verificar y evaluar y dar seguimiento a los trabajos realizados de acuerdo programa de estudios vigente.

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Dirección de Educación Primaria, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández" a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introducción.

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2025, posteriormente dirigirse al recuadro de Programa Presupuestario para seleccionar el 112 Impartición de la Educación Primaria, dar click en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar click directamente en el 112 Impartición de la Educación Primaria, enseguida, el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2025.

Igualmente se realiza un listado de la población o solicitantes atendidos y se publica en medios públicos, mediante los cuales se soporta la entrega de los recursos económicos a las usuarias, mismos que se informan de manera semestral y son requeridos como reportes para la generación de la comprobación del gasto correspondiente.

También, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este programa en la plataforma denominada "Mis Programas", mismo que se puede acceder a través del siguiente link:

https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos

El Programa internado para Niñas Beatriz Hernández cada cierre de ciclo escolar reporta a la Dirección de Educación Primaria un informe de resultados ejecutivo por el cierre de ciclo, donde se hace mención de los estadísticas de alumnas dadas de alta, bajas y egresadas, contiene evidencia de los trabajos realizados, calificaciones, acciones que se llevaron cabo para el logro de resultados en el ámbito educativo, la integración de las alumnas a los talleres formativos de acuerdo a su edad y grado escolar, así como los cursos y capacitaciones para el personal administrativo, docente.

El informe es entregado de manera digital a la Dirección de Educación Primaria como área normativa encargada del buen funcionamiento de dicho internado, se debe de señalar que el Área de Gestión y Operación de Educación Primaria se encarga de verificar, evaluar y dar seguimiento a los trabajos realizados de acuerdo programa de estudios vigente.

13. EVALUACIÓN.

Con el objeto de proponer mejoras continuas, la Dirección de Educación Primaria buscará alternativas internas como la Dirección de Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación, mediante la cual se realice una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de la ayuda a consolidarse durante el segundo semestre del 2024, y que proyecta que los resultados de esta evaluación se podrán consultar en la página de mis programas del Gobierno del Estado de Jalisco, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

En dicha evaluación se considerará como principal factor el cumplimiento del objetivo del programa y a lo establecido en los presentes Lineamientos. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del programa.

Será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de las usuarias, padres, madres y/o tutores de las usuarias, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de la población a atender.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

14.1 TRANSPARENCIA.

Las ayudas que se otorgan a través del programa, implican el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de la información requerida sobre el padrón de usuarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Lineamientos.

Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso, así como lo dispuesto en el aviso de privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el Programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186

Para ejercer sus derechos ARCO, se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

Queda a cargo de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal correspondientes, en el ejercicio de sus atribuciones, para llevar a cabo la fiscalización y verificación del cumplimiento del programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán las atribuciones correspondientes para vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto.

14.2 DIFUSIÓN.

Los presentes lineamientos, además de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles en el portal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, en el siguiente link: https://portalsej.jalisco.gob.mx/

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Educación Primaria, será la encargada de dar a conocer el programa a la ciudadanía mediante la publicación de la convocatoria respectiva.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

14.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

La población a atender tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos y demás normativa que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control o en la Dirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación ubicadas en el domicilio de Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDAS

La difusión oportuna de información sobre el listado de solicitantes atendidas, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de las menores de edad; el listado de todas las usuarias se podrá observar a través de la página de internet del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco: https://padronunico.jalisco.gob.mx/programas donde la información es actualizada de forma trimestral.

Igualmente, este listado de solicitantes atendidas se encuentra disponible en la página de Programas Gubernamentales donde integra la información necesaria de las alumnas inscritas en dicho programa:

http://consultaescolar.jalisco.gob.mx › escolar

Este programa puede recabar datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por ello, y atendiendo a lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el programa, quien adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos comenzarán a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El periodo de pago comprendido en los presentes lineamientos será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Tercero. La compensación económica que establecen los presentes lineamientos estará sujetos a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se autorizó por parte del Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025.

Cuarto. Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2025.

Quinto. Quedan sin efectos los Lineamientos al programa "Internado para Niñas Beatriz Hernández" publicado el 15 de febrero del 2024 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

2



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 28 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 12 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Educación al programa "Centros de Desarrollo Infantil de Verano", ejercicio 2025. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Educación al Programa Internado para Niñas "Beatriz Hernández", ejercicio 2025. **Pág. 26**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx